



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de enero de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 213.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.171 de fecha 24 de Junio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 35/2020, denominada **"Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Dentales y Suplementos Alimenticios para Farmacia Comunitaria Municipal Pertenciente a la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-50-LE20; Decreto Alcaldicio N° 2.241 de fecha 30 de junio de 2020, donde se modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 35/2020, denominada **"Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Dentales y Suplementos Alimenticios para Farmacia Comunitaria Municipal Pertenciente a la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-50-LE20, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 3.563 de fecha 12 de noviembre de 2020, que adjudica **-adjudicación múltiple-** a **"Arama natural Productos Distribuidora Limitada"**, **"Laboratorio Boston S.A."**, **"Laboratorios Recalcine S.A."**, **"Opko Chile S.A."** y **"Winpharm SPA."**; Memorándum N° 56 de fecha 22 de enero de 2021, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare **desierta** la adquisición del ítem N° 15, de la Propuesta Pública N° 35/2020, denominada **"Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Dentales y Suplementos Alimenticios para Farmacia Comunitaria Municipal Pertenciente a la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-50-LE20; mediante Decreto Alcaldicio N° 3.563/2020 de fecha 12 de noviembre del 2020, se procedió a la adjudicación múltiple de la Propuesta Pública N° 035/2020 denominada **"Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Dentales y Suplementos Alimenticios para Farmacia Comunitaria Municipal Pertenciente a la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público N° 3447-50-LE20 a los oferentes **"Arama Natural Productos Distribuidora Limitada"**, **"Laboratorio Boston S.A."**, **"Laboratorios Recalcine S.A."**, **"Opko Chile S.A."** y **"Winpharm SPA."**, los cuales como se indica en el Art.113° de las Bases Administrativas de la Licitación, tenían un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal del mercado público, para hacer entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; Habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles, el oferente **Winpharm S.P.A.**, RUT 76.079.782-0 no cumple con presentar la garantía antes indicada por lo que procede aplicar lo señalado en el Art.67° de las Bases Administrativas y Técnicas donde se establece que en el evento de que el adjudicatario no presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente; en base a lo anterior, procedería readjudicar el ítem, sin embargo, las dos (2) ofertas adicionales fueron desestimadas puesto que superaban el presupuesto estimado; Habiendo transcurrido el plazo otorgado para presentación de la caución que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el proponente **no cumple** con presentar el documento, y no existiendo más oferentes a los cuales se pueda proceder a readjudicar el ítem, se solicita declarar Desierta la adquisición del ÍTEM N° 15 **"PARACETAMOL/TRAMADOL 325MG/37.5MG X COMPRIMIDOS DE 30 UNIDADES"**; De igual

manera, se indica que el proponente procedió a **NO ACEPTAR** la Orden de Compra N° 3447-2437-SE20 enviada con fecha 13 de noviembre del 2020 derivada de la adjudicación del proceso licitatorio N° 3447-50-LE20.

**DECRETO:**

1.- Se declara Desierto la adquisición del ítem N° 15 "Paracetamol/tramadol 325MG/37.5MG X Comprimidos de 30 Unidades", de la Propuesta Pública N° 35/2020, denominada "Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos, Insumos Dentales y Suplementos Alimenticios para Farmacia Comunitaria Municipal Pertenciente a la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-50-LE20, todo ello, en razón que habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles, el oferente **Winpharm S.P.A.**, RUT 76.079.782-0 no cumple con presentar la garantía antes indicada por lo que procede aplicar lo señalado en el Art.67º de las Bases Administrativas y Técnicas donde se establece que en el evento de que el adjudicatario no presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente; en base a lo anterior, procedería readjudicar el ítem, sin embargo, las dos (2) ofertas adicionales fueron desestimadas puesto que superaban el presupuesto estimado.

<b>ÍTEM N° 15 "PARACETAMOL/TRAMADOL 325MG/37.5MG X COMPRIMIDOS DE 30 UNIDADES"</b>			
<b>OFERENTE</b>	<b>VALOR UNITARIO NETO</b>	<b>CALCULO</b>	<b>POND. FINAL</b>
ETHON PHARMACEUTICALS SPA R.U.T. 76.956.140-4	Se desestima la oferta, puesto que el presupuesto supera el 30% adicional del valor estimado, según lo indicado en el Art. 4º de las Bases Técnicas.		
LABORATORIO DE CHILE S.A., R.U.T. 77.596.940-7	Se desestima la oferta, puesto que el presupuesto supera el 30% adicional del valor estimado, según lo indicado en el Art. 4º de las Bases Técnicas.		
WINPHARM SPA, R.U.T. 76.079.782-0	\$1.560	$\frac{\$ 1.560}{\$ 1.560} \times 100\% \times 50\% \times 10 = 5.00$	<b>5.00</b>

2.- De igual manera el proponente procedió a **no aceptar** la Orden de Compra N° 3447-2437-SE20 enviada con fecha 13 de noviembre del 2020 derivada de la adjudicación del proceso licitatorio N° 3447-50-LE20.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra bº del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y que esté a su disposición a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A  
ACA/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Servicios traspasados (Salud)  
Encargado Portal  
Jurídico